

# LA UNIÓN CATÓLICA.

PERIODICO INDEPENDIENTE.

Editor Responsable, LA SOCIEDAD DE «LA UNIÓN CATÓLICA.»

Redactor, JOSÉ M.<sup>a</sup> SANCHEZ G.

SALE Á LUZ  
DOS VECES POR SEMANA.

San José, 17 de Julio de 1890.

Número suelto. . . . \$ 0-10  
Un trimestre. . . . » 2-00

## ADMINISTRACIÓN

Calle de la Universidad, N.º 24, Oeste.

La Religión Católica Apostólica Romana, es la del Estado, el cual contribuye á su mantenimiento, sin impedir el libre ejercicio en la República, de ningún otro culto que no se oponga á la moral universal ni á las buenas costumbres.

(Artículo 51 de la Constitución Política.)

La enseñanza primaria de ambos sexos es obligatoria, gratuita y costeada por la Nación. La dirección inmediata de ella corresponde á las Municipalidades, y al Poder Ejecutivo la suprema inspección.

(Artículo 52 *ibidem*.)

Todo costarricense ó extranjero es libre para dar ó recibir la instrucción que á bien tenga, en los establecimientos que no sean costeados con fondos públicos.

(Artículo 55 *ibidem*.)

Todos los habitantes de la República tienen el derecho de reunirse pacíficamente y sin armas, ya sea con el objeto de ocuparse de negocios privados, ó ya con el de discutir asuntos políticos y examinar la conducta pública de los funcionarios.

(Artículo 55 *ibidem*.)

Todos pueden comunicar sus pensamientos de palabra ó por escrito, y publicarlos por medio de la imprenta, sin previa censura, quedando responsables por los abusos que cometan en el ejercicio de este derecho, en los casos y del modo que la ley establezca.

(Artículo 57 *ibidem*.)

Ninguna autoridad puede arrogarse facultades que la ley no le concede.

(Artículo 16 *ibidem*.)

Los funcionarios públicos no son dueños sino depositarios de la autoridad. Están sujetos á las leyes y jamás pueden considerarse superiores á ellas.

(Artículo 19 *ibidem*.)

He jurado cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes de la República: solemne promesa, síntesis la más completa que puedo presentar de mi programa de Gobierno.

JOSÉ J. RODRÍGUEZ.

(Discurso inaugural de 8 de Mayo de 1890.)

## CALENDARIO CRISTIANO.

Juev. 17. Santos Alejo, conf., León IV, papa, san Jacinto, mártir, santas Donata y Segunda mártires.

Vier. 18. San Camilo de Lelis, fundador, santa Sinfarosa y sus siete hijos, mártires: Crescencio, Julián, Nemesio, Primitivo, Justino, Estácteo, y Eugenio; san Federico, obispo y mártir y santa Marina virgen y mártir.

Sab. 19. San Vicente de Paúl, conf., santas Justa y Rufina, vgs. y mrs. y santa Macrina, vg.

## SECCION EDITORIAL.

### Las reformas constitucionales.

#### II.

En la sesión del día 9 el Sr. Diputado Presbítero Trejos expuso sus ideas sobre

la naturaleza del sufragio. Dijo que la discusión de la noche anterior había degenerado en Babel incomprensible á causa de no haber sido bien determinada la naturaleza del sufragio. Que él no creía en el sufragio universal directa é individualmente ejercido; pero sí creía en el sufragio universal representativamente practicado. La sociedad, dijo, se compone de ancianos, jóvenes, mujeres y niños, de personas de diversos sentimientos, distintas aspiraciones, diferente índole ó carácter, y que no era concebible cómo masas de personas tan heterogéneas pudieran en elección directa producir una elección uniforme, concorde y unánime; pero que si era perfectamente explicable el sufragio de todos y cada uno de los individuos de las masas ó juntas por representación. De las personas que forman la sociedad, unas son conscientes y libres individualmente, es decir, con pleno conocimiento de su conciencia y libertad, y otras son conscientes y libres por representación, pero todas sin excepción alguna, son conscientes y libres por naturaleza, pues de otro modo no serían personas. En este caso están los niños, que desde que nacen tienen libertad, y conciencia, aunque les falte hasta cierto tiempo la iluminación que venga á descubrirles esas facultades de que son poseedores. Igual cosa debiera decirse, aunque no en la misma proporción, de los menores de edad y de las mujeres. En tales circunstancias el niño puede muy bien ser representado, en su conciencia y su libertad, por la madre, el menor de edad por su padre, el pupilo por su tutor, y así en casos semejantes. Que los actos ejercidos por tal representación valían tanto como si los representados los hubieran ejecutado con uso reflexivo de su conciencia y libertad. Para mejor inteligencia de esto, puso el Sr. Diputado Trejos la comparación de los que llevan el nombre de cristianos por haber sido regenerados con las aguas del Bautismo, los cuales no podían negar su carácter de cristianos, por la circunstancia de no poder deliberar personal y reflexivamente al tiempo de recibir el Bautismo; todo lo cual significaba que la conciencia, la libertad del niño estaba perfectamente bien representada por los padrinos de éste. Que esta doctrina podía muy bien ser trasladada al campo de las masas populares, cuyos individuos, en orden á elecciones no fuesen todavía reflexivamente conscientes y libres; pues entonces esas masas ó juntas podían muy bien, en sus respectivas localidades, elegir con conocimiento de causa aquellas personas de su seno que fuesen más distinguidas por su hombría de bien, por su despejada inteligencia, por la rectitud de su criterio y por la firmeza de su dignidad, supiesen ó no supiesen

leer ni escribir, para que las representen en la elección de las personas á quienes va á ser encomendada la custodia de la patria y el régimen de sus destinos. Que tal representación sería trasunto fiel del sentimiento de las masas, del mismo modo que la madre interpreta fielmente los sentimientos y deseos de su niño, el padre los de su hijo, el tutor los de su pupilo. Que de este modo quedaría prevenido el peligro de fascinación en las masas por los truenos y estallidos de intempestiva demagogia, y salvado admirablemente el derecho de sufragio que á cada ciudadano, mientras no sea indigno de esta condición por crimen ó culpas graves, debe serle reconocido. Que no vale replicar á esto que los pocos se compran con más facilidad que los muchos, porque no es creíble que personas de honorabilidad, inteligencia, rectitud, sepan ó no sepan leer y escribir, veñdan sus votos á ningún comprador; pues de otro modo no serían personas investidas de tales caracteres. Que por tales motivos, el defendía el sufragio de dos grados ó representativo, en el cual caben todos los ciudadanos, aun las mujeres y los niños; pues la mujer casada puede ser representada por su marido, la soltera por su padre ó hermano, y un padre de familias puede muy bien representar á toda su familia. Que este género de sufragio no excluye ni á los sacerdotes católicos, ni á los ministros de otros cultos, ni á los venerables de las logias masonicas, ni á los militares, ni á los ciudadanos que no saben leer y escribir, ni á los altos funcionarios, ni aún á las mujeres y los niños. Que el sufragio directo producía como consecuencia lo que se estaba verificando en aquella cámara, es decir, necesidad y dificultades de determinar qué personas por su conciencia y libertad individuales, puedan ser electores ó elegidos; determinación que complicaría el procedimiento á punto de llegar, extremando las consecuencias, á no ser electores ni elegidos más que los señores Diputados proponentes del sufragio directo. Que las exclusiones electorales allí propuestas serían motivo permanente de revolución, pues las clases excluidas no cesarían de reclamar el derecho que se les ha quitado, y que lo fundan justísimamente en la circunstancias de deramar ellos también, en abundancia, el sudor de su frente, á fin de mantener libre de deficiencia la hacienda pública. Que notaba en los defensores de ese sufragio una tendencia á centralizarlo todo, haciendo omnipotente al Poder Legislativo; pues si todos los altos y aun los medianos funcionarios del Ejecutivo habían de ser nombrados por las juntas electorales, la independencia del Poder Ejecutivo venía á quedar reducida á un mito. Manifestó ade-

más el señor Diputado Trejos, antes de esta última observación, que era preciso distinguir entre pueblo y populacho. Que el pueblo era la colectividad de personas consagradas al trabajo, de morigeradas costumbres, de virtudes civiles y de espíritu pacífico, y que el populacho era el conjunto de personas desprendidas del trabajo, entregadas á los vicios, y, por lo mismo, dispuestas á motines y desórdenes. Que sería ésta la única clase que parece debiera excluirse de las elecciones, aunque se compusiesen de miembros que saben leer y escribir, porque estarían influidos por sus propias pasiones más bien que por su conciencia y libertad; pero que, con todo y ser así, si alcanzaren á tener representación sería y reflexiva, tampoco quedarían privados del sufragio. Que por el sistema de elección que él proponía, la calle para llegar á buen fin era muy amplia y hermosa; pero que, por desecharlo, los proponentes del sufragio directo, habían escogido caminos tortuosos, interrumpidos por pendientes muy escarpadas, que no les sería fácil vencer. Expuso asimismo el Presbítero señor Trejos, que la voz ciudadano envuelve la idea de político, así como ésta significa y supone la de ciudadano; pues en tanto el hombre es político en cuanto es miembro de la asociación política que se llama nación. Que siendo tales sus ideas en orden al sufragio, tenía que dar voto negativo á las aplicaciones y al desarrollo del sufragio de un sólo grado.

Tratándose del artículo de las reformas constitucionales que determinan el caso y la manera de conceder omnímodas facultades al Jefe de la nación, el Presbítero diputado Trejos observó que él pensaba que la dictadura ó suspensión del orden constitucional se concedía únicamente para salvar á la patria de un riesgo inminente claramente manifestado por el sentimiento nacional; que era una medida que se admitía como remedio supremo para prevenir los daños de un trastorno público y aun la misma verificación del trastorno, y que en ese concepto, parece que la dictadura no debiera concederse después de actos dolorosos que por medio de ella hubieran sido evitados; que si se esperaba el caso de una conmoción manifiesta por actos de ejecución debidamente comprobados, según la mente del artículo en debate, la dictadura no tendría carácter preventivo desde luego que se confería para poner remedio á lo irremediable; que en una conmoción que ocasionase muerte de una ó varias personas, la dictadura que con este motivo se concediese al gobernante, pondría remedio al desorden, pero no podría ya remediar las consecuencias dolorosas de la conmoción, la cual hubiera sido evitable decretando, con anterioridad á ella y en vista del peligro, la dictadura; que en mérito de tales razones él deseaba se reformara la redacción del artículo en el punto que dice «conmoción indudable y segura por actos de ejecución debidamente comprobados,» y que en lugar de esas palabras se pusiese «inminente riesgo de conmoción pública claramente manifestado por el sentimiento social». Que así la dictadura, extremaunción de las Repúblicas, guardaría su propio carácter, previniendo los males que anuncian desencadenarse. Que la ejecución de actos y el procedimiento para comprobarlos haría ineficaz la dictadura, por cuanto mientras eso se hace avanzaría el desorden causando gravísimos males á la tranquilidad pública.

El Sr. Diputado Montero, en réplica al Sr. Presbítero Trejos, observó que estaba absolutamente en desacuerdo con él en or-

den á la modificación que proponía; que antes bien era de parecer que la dictadura en ningún caso debía concederse á ningún gobernante de la tierra, por ser un gobierno bárbaro, cruel etc. etc, y que por eso, ya no solamente contrastaba la modificación apuntada por el Presbítero Trejos, sino que, además hacía moción para que se suprimiera en todo y por todo el artículo de la Constitución que trata de la suspensión del orden constitucional. El Presbítero Trejos, en nuevo uso de la palabra, expuso que sucedía con la dictadura lo mismo que con la pena de muerte, la cual, no obstante ser general el principio de la inviolabilidad de la vida humana, no era aun llegado el caso de suprimirla en muchos países, los cuales aunque desearían no tenerla y ser fieles al principio, sus circunstancias particulares, sus necesidades, sus imperfecciones, y otros motivos así, los obligaban ó tolerarla. Que de igual manera la dictadura era un gobierno anormal, inaceptable en principio, pero que podrían ocurrir en las Repúblicas, especialmente en las hispano-americanas, siempre desgarradas por guerras interiores, situaciones difíciles en que el Poder Ejecutivo necesitase concentración de facultades para enfrentarse al peligro; que de otro modo tendría que entretenerse en consultas con los demás poderes del Estado y en procedimientos que retardarían su actividad al tiempo mismo que la revolución avanza, con riesgo de no poder sofocarla después. Otros diputados llamaron la atención del Congreso por tratarse de asunto extraño al objeto de la discusión, haciendo ver que se discutía el artículo constitucional, y que era improcedente la moción del diputado Montero, é improcedente hablar de la bondad ó maldad de las dictaduras. El señor Presidente manifestó que siempre era bueno hacer luz sobre punto tan importante, oyendo discutir. La moción del diputado Montero fué desechada, y ningún mérito se hizo de la modificación razonada que el Presbítero Trejos proponía á la redacción del artículo.

Sosteniendo el Diputado Montero la pertinencia de su moción, por carecer de fundamentación las razones expuestas en contra de ella, agregó nuevo considerando sobre el despotismo y tiranía de las dictaduras. El Presbítero Diputado Trejos expuso en réplica que él no hablaba de esas dictaduras que sin razón ninguna de su existencia se dilatan por tres, seis ó doce años, sino de esas dictaduras transitorias que se permitía á los gobernantes para salvar el país en un peligro manifiesto de perturbación del orden público, las cuales cesaban una vez restablecida la calma y la paz sociales; que en orden de las otras dictaduras, él, como el señor Montero, las reprochaba por su barbarie y tiranía.

Tratándose de la supresión del Generalato en jefe en tiempo de paz, el señor Presbítero Trejos expuso que él entendía que el General en jefe era un custodio ó centinela de los fueros, derechos é intereses del Poder Ejecutivo; que debía existir el General en jefe en tiempo de paz, por ser un recurso inmediato que no habría que buscar, en caso de repentino trastorno del orden público. Que el Ministerio de Guerra, en caso de una conmoción interior ó exterior, tendría su jefe de las armas, á la mano, previniendo así el avance de una revolución entre tanto se perdía el tiempo buscando en esa hora un jefe de armas. Que este podía servir de mucho en la parte directiva de las milicias al Ministerio de la Guerra, el cual tenía que di-

versificar su atención en varios asuntos referentes á su ramo. Que en alguna ocasión, que él no aducía como regla sino como incidente, el Generalato en jefe había sido un poder moderador de los excesos ó abusos del Poder Ejecutivo. El diputado Barquero expuso varias razones en contra de lo expuesto por el Sr. Trejos. El señor Presidente de la Cámara, manifestó que se discutía mal, por mala inteligencia de los términos; que el Generalato en jefe, según la Constitución, era inherente ó quedaba asumido de hecho en el Presidente de la República y que nadie podía disputarle ese derecho constitucional. El Presbítero Trejos, comprendiendo la justicia de la rectificación, manifestó su error y que atacaba la razón invencible del Sr. Presidente sobre el punto en cuestión; que tal error emanaba de la creencia que tenía hasta ahora de que el General en jefe era persona separada del Presidente de la República y sin las atribuciones enormes que le competen. El diputado Montero, hizo, sin embargo, la observación de que había alguna diferencia entre tener el mando en jefe de las armas y ser General en jefe.

### La Religión y la libertad política.

El divorcio irrevocable que se ha querido suponer entre la unidad en la fe y la libertad política, es una invención de la filosofía irreligiosa del pasado siglo.

Sean cuales fueren las opiniones políticas que se adopten, importa mucho estar en guarda contra semejante doctrina; conviene no olvidar que la Religión Católica pertenece á esfera muy superior á todas las formas de gobierno, que no rechaza de su seno, ni al ciudadano de los Estados Unidos, ni al morador de la Rusia; que á todos los abraza con igual cariño, que á todos les manda obedecer al gobierno legítimo establecido en su país, que á todos los mira como hijos de un mismo padre, como partícipes de una misma redención, como herederos de una misma gloria. Importa mucho recordar que la irreligión se alía con la libertad ó con el despotismo, según á ella le interesa; que si aplaude al ver que furibunda plebe incendia los templos y degüella á los ministros del Señor, también sabe lisonjear á los monarcas, exagerando desmedidamente sus facultades, siempre que éstos aciertan á merecer sus encomios, despojando al clero, trastornando la disciplina, é insultando al Papa. ¿Qué le importan los instrumentos, con tal que consume su obra? Será realista cuando pueda dominar el ánimo de los reyes, expulsar á los Jesuitas de Francia, España y Portugal, y perseguirlos en todos los ángulos de la tierra, sin darles tregua ni descanso; será liberal, mientras haya asambleas que exijan al clero juramentos sacrílegos, y envíen al destierro ó al cadalso á los ministros fieles á su deber.

Preciso fuera haber olvidado la historia, preciso fuera haber cerrado los ojos á bien reciente experiencia para desconocer la verdad y exactitud de lo que acabo de afirmar.

Con religión, con moral, pueden marchar bien todas las formas de gobierno; sin ellas ninguna. Un monarca absoluto; imbuido en ideas religiosas, rodeado de consejeros de sanas doctrinas, reinando sobre un pueblo donde éstas dominen, puede hacer la felicidad de sus súbditos; y la hará á no dudarlo, en cuanto lo permitan las circunstancias del lugar y tiempo. Un monarca impío, ó dirigido por consejeros impíos, dañará tanto más cuanto más ilimita-

das sean sus facultades; será más temible, que la revolución misma, porque combinará mejor sus designios y los ejecutará con más rapidez, con menos obstáculos, con más apariencias de legalidad, con más pretextos de conveniencia pública, y por tanto con más seguridad de buen éxito y estabilidad del resultado. Las revoluciones han causado ciertamente muchos daños á la Iglesia; pero no se los han causado menores aquellos monarcas que se han arrojado á la persecución. Un capricho de Enrique VIII estableció el Protestantismo en Inglaterra; la codicia de otros príncipes produjo el mismo efecto en los países del Norte; y en nuestros días un decreto del autócrata de Rusia fuerza á vivir en el cisma á millones de almas.

Infiérese de esto que la monarquía pura, si no es religiosa, no es apetecible: la irreligión, como de suyo es inmoral, tiende naturalmente á la injusticia, y por consiguiente á la tiranía. Si llega á sentarse en un trono absoluto, ó señorea el ánimo de quien le ocupa, sus facultades no tienen límites; y yo no conozco cosa más horrible que la omnipotencia de la impiedad.

La democracia europea de los últimos tiempos se ha señalado tristemente por sus criminales atentados contra la religión; y esto, lejos de favorecer su causa, la ha dañado sobre manera. Porque un Gobierno más ó menos lato puede concebirse cuando hay virtudes en la sociedad, cuando hay moral, cuando hay religión; pero en faltando éstas es imposible. Entonces no hay otro medio de gobierno que el despotismo, que el imperio de la fuerza; porque ésta es la única que puede regir á los hombres sin conciencia y sin Dios.

Si reflexionamos sobre las diferencias que mediaron entre la revolución de los Estados Unidos y la de Francia, hallaremos que no es una de las menores el que aquella fué esencialmente democrática, y ésta esencialmente impía: en los manifestos con que se inauguraba aquella, se ve por todas partes el nombre de Dios, de la Providencia; los hombres que se han lanzado á la arriesgada empresa de emanciparse de la Gran Bretaña, no blasfeman del Señor; le invocan en su auxilio, creyendo que la causa de la independancia es la causa de la razón y la justicia. En Francia se comienza haciendo la apoteosis de los corifeos de la irreligión, se derriban los altares, se salpican con la sangre de los sacerdotes los templos, las calles y los cadalsos; se ofrece á los pueblos, como emblema de la revolución, el ateísmo abrazado con la libertad. Esta insensatez ha producido su fruto; pegándose el fatal contagio á las demás revoluciones de los últimos tiempos, se ha inaugurado el nuevo orden de cosas con atentados sacrilegos, y la proclamación de los derechos del hombre ha comenzado con la profanación de los templos de Aquel de quien emanan todos los derechos.

Verdad es que los modernos demagogos no han hecho más que imitar á sus predecesores, los protestantes, husitas y albigenses; sólo que en nuestros tiempos se ha manifestado abiertamente la impiedad al lado de su digna compañera, la democracia de sangre y lodo, mientras antiguamente se asociaba esta última con el fanatismo de las sectas.

Las doctrinas disolventes del Protestantismo hicieron necesario un poder más fuerte, precipitaron las ruinas de las antiguas libertades, é hicieron que la autoridad hubiese de estar continuamente en acecho y en actitud de herir. Debilitada la

influencia del Catolicismo, fué preciso llenar el vacío con el espionaje y la fuerza. No olvidéis este ejemplo, vosotros los que hacéis la guerra á la religión apellidando libertad; no olvidéis que las mismas causas producen idénticos efectos; que si no existen las influencias morales, será menester suplirlas con la acción física; que si quitáis á los pueblos el suave freno de la religión, no dejáis otros medios de gobierno que la vigilancia de la policía y la fuerza de las bayonetas. Meditad y escoged.

J. BALMES.

#### Estados Unidos.

DISCURSO Ó TOAST, DEL DOCTOR CARLOS MARTÍNEZ SILVA EN EL BANQUETE DE LA ASOCIACIÓN DE LA PRENSA.

*Fiesta organizada por Señoras en honor de la Conferencia americana.—26 de Marzo, Washington.*

SEÑORAS Y CABALLEROS:

La distinguida Señora que preside esta Asociación me ha dispensado el alto honor de designarme, en unión de algunos de mis honorables colegas, para dirigiros unas pocas palabras en esta fiesta de la gracia y del talento, con que se obsequia, de modo tan delicado, á los miembros de la Conferencia Internacional Americana.

Hablar en presencia de esta reunión demandaría suma habilidad, ó al menos una audacia á toda prueba; y francamente confieso que de una y otra condición carezco en absoluto. No obstante esto, he aceptado el encargo, porque para nosotros, los que de origen castellano nos preciamos, existe una ley que es sagrada: la de tener como mandato imperativo é indiscutible la voluntad de una dama.

Y puesto que me dirijo á una Asociación de la prensa, formada de Señoras, diré algo sobre este delicado asunto del periodismo, tan digno de ser estudiado y meditado.

Parece fuera de toda duda que la prensa periodística es el primer poder del día. Ella rige el mundo político, hace y deshace las leyes, vuelca y levanta los gobiernos, desencadena las guerras, modifica las costumbres y lleva su influencia hasta el fondo del hogar doméstico. Tal es su poder. Pero poder y justicia,—convendréis en ello conmigo,—no son siempre términos sinónimos.

La prensa es fuerza avasalladora; pero á su vez recibe impulso extraño. Los que más imperio ostentan en el mundo son á menudo los que más servilmente obedecen: diganlo, si no, los caudillos ó jefes de los partidos.

Ahora bien: ¿son el amor á la verdad y á la justicia los estímulos que mueven en nuestros días la pluma de los periodistas? No, por cierto—en el mayor número de casos, y no vacilo en proclamarlo en alta voz,—el ciego espíritu de partido, los intereses industriales de unos pocos, la ambición desapoderada de otros, el voraz apetito de lucro, la audacia y la mentira, son, por desgracia, con honrosas excepciones, los elementos constitutivos de un periódico que aspire á tener vida cómoda y holgada. El que de esto dude, que estudie, detrás de bastidores, la redacción de un periódico. También suele ser conveniente, para saber quiénes son esos héroes magnánimos, y esos sacerdotes austeros, y esas pudorosas doncellas que aparecen en la escena, penetrar en el foyer del teatro después que ha terminado la representación.

Fenómeno singular: existe un hombre que nada vale, que nada representa en la sociedad, cuya voz nadie atiende; pero se le ocurre un día fundar un periódico. Desde aquel momento, en que cambia el yo por el anónimo y prestigioso nos, su palabra se llama opinión pública, se apellida él mismo modestamente sacerdote, se tiene por ungido é inviolable, y denomina cátedra sagrada su periódico. Y en este siglo de la incredulidad y de la duda, semejante farsa encuentra todavía numerosos creyentes; y la palabra despreciable de aquel advenedizo á quien no se recibiría acaso en el salón de una familia decente, tiene á menudo el poder de lanzar los hombres á matarse en guerras fratricidas y de llevar el duelo, la miseria y aún la deshonra al seno de muchos honrados y pacíficos hogares.

Hé ahí, Señoras, el gran mal de la época presente; y como del periódico no puede prescindirse, fuerza es tratar de moralizarlo y de dignificarlo. Y esa tarea á vosotras corresponde en primer término, puesto que todo lo podéis y puesto que queréis cuanto es bueno y noble. En el universal naufragio que nos envuelve, en el corazón de la mujer cristiana se ha refugiado, como en arca santa, cuanto queda en el mundo de fe, de amor, de esperanza, de nobles aspiraciones, de generosos ideales.

Permitidme deciros, que es de esta tierra clásica del periodismo, de donde ha de salir la reacción, y que es la mujer americana quien debe iniciarla. Su influencia social es ilimitada. su espíritu de empresa no reconoce obstáculos y su cultura intelectual le da derecho de hablar muy alto y con autoridad. En la patria de Mrs. Harriet Beecher Stowe, de Miss Louisa Alcott, de Mrs. Alden, de Miss Warner, de Miss Murfree, de Miss Willard y de tantas otras ilustres escritoras, la mujer muy bien puede dar lecciones y ejemplos á los escritores públicos.

Concluyo dándoos las gracias más rendidas por vuestra amable recepción, de la cual guardaremos siempre grato recuerdo.

#### GACETILLAS.

##### « Cuestión Banco,

En *La Prensa Libre* de hoy se halla publicado el memorial que han dirigido al Congreso las principales casas de comercio de esta capital, para suplicar que se impruebe la proposición presentada por diez de los señores Diputados con el objeto de que se retire al Banco de la Unión el privilegio que la Legislatura de 1888 le concedió por determinado tiempo, para emitir billetes hasta por el cuádruplo de su capital efectivo.

Dejando aparte la apreciación de si el Congreso de 1888 obró bien ó mal al otorgar dicho privilegio, no puede negarse, en primer lugar, que si ha favorecido al Banco esa concesión, ha sido también beneficiosa al comercio, á la agricultura y al país en general. El memorial de los señores comerciantes lo demuestra con elocuencia, y se oyese á los agricultores dirían lo mismo; porque unos y otros han podido, en virtud del aumento de la moneda fiduciaria, facilitar la movilización de sus bienes raíces y el desarrollo de sus negocios, consiguiendo el dinero á un módico interés. Tanto como el comercio y la agricultura, nos parece que ha sido favorecido al Tesoro Nacional, como pudiera demostrarlo el señor Secretario de Hacienda.

Es indudable que la derogatoria que se ha pedido por diez de los señores Diputados, entraña un perjuicio ineludible y gravísimo para el bienestar general del país. Forzado el Banco á retirar la mitad de sus billetes, quedaría reducido el medio circulante, y una vez que no tenemos oro ni plata acuñada con que aumentarlo, subiría el interés del dinero, bajaría el valor de la propiedad, y el comercio y la agricultura, el país todo, sufrirían las consecuencias. Pensamos, pues, que el comercio tiene mucha razón cuando dice que es necesario desarrollar lo más posible la confianza del público en el billete de Banco, antes que provocar el desequilibrio y el pánico en un país que se halla en una evolución de progreso fomentada principalmente por el crédito que es la base de su prosperidad y bienestar.

En ningún caso nos parecería honorable que un Congreso retirara una concesión que ha hecho por tiempo determinado y fijo. Semejante medida sólo podría cohonestarse, acaso, si la persona ó institución favorecida se hubiera hecho indigna de ella; en este caso, si el Banco, por ejemplo, hubiera tratado de aprovecharse tan sólo él, y en interés del país no hubiera reducido la tasa del interés; ó si en vez de prestar su valioso concurso al Gobierno nacional, le hubiera, antes bien, negado su crédito. Pero si el Banco ha hecho participar en justa medida al Gobierno y al país, de los beneficios que le ha procurado el privilegio, si de él no se ha hecho indigno, es, pues, de desearse que los señores Representantes, haciendo á un lado todo género de infundadas prevenciones, é inspirándose en el positivo bien del país, nieguen su aprobación á la derogatoria pedida. De esa manera mantendrán también la honorabilidad que corresponde al Cuerpo legislativo de la Nación, por su respeto á las concesiones por él mismo otorgadas.

Al poner esto en prensa, hemos visto en la Gaceta Oficial de hoy, lo que dijo el señor Diputado Montero, que la «emisión de billetes no está suficientemente garantizada con la cuarta parte del depósito que el Banco tiene en metálico, porque en cualquier momento que se les presente á la conversión en dinero, los particulares quedan expuestos á la ruina.» ¿Qué diría el señor Montero de lo que sucede en otros países más grandes y civilizados que el nuestro, Francia é Inglaterra, por ejemplo, donde muchas veces la cantidad de metálico en depósito es sólo la vigésima parte del valor de los billetes puestos en circulación? Y no por ser así, aunque todos bien lo saben, nadie tiene desconfianza de los billetes, ni duda de que ellos valen en realidad lo que representan, porque es claro que desde que se ha puesto en circulación un billete, él queda representado y garantizado 1.º por la cantidad de metálico en arcas del Banco, y 2.º por los pagarés existentes en la cartera del mismo Banco, cubiertos con las firmas y propiedades de los que lo han tomado, quienes cumplido el plazo pagarán seguramente; y mediante la efectividad de ese pago, todos los billetes serán cubiertos, hasta el último centavo.

## REMITIDOS.

**Al que le venga el guante que se lo plante.**

Así son todas las demás especies que dos individuos de este pueblo han ido á llevar á los funcionarios del alto Gobierno, quizá con la in-

tención de salir con sus caprichos y de tomar á este pueblo bajo su tutela.

En la semana pasada fueron á decir que este pueblo estaba en «gran alarma y división:» tal cosa aquí nadie ha visto; por el contrario, ahora es cuando está más tranquilo y animado. La alarma debe estar en sus conciencias y la división en sus cabezas.

El lunes de esta semana fueron á decirle al señor Gobernador que el señor Agente de la Policía de este pueblo había mandado citar á los vecinos del mismo para una reunión el domingo próximo:» falso, no ha habido tal, ni le ha pasado por la imaginación tal idea al señor Agente de la Policía, y si nó que citen un sólo caso. Otras muchas cosas han ido á decir y mucho más graves; pero para muestra, basta.

Hechos, como los apuntados, graves y falsos debían ser tomados en cuenta por las autoridades competentes y no dejarlos impunes.

Es una lástima que hombres que parecen tan regulares, tomen destinos tan odiosos, como son los de mentir, calumniar, traer y llevar chismes, oficio propio de personas extraviadas del otro sexo. Los altos funcionarios, antes de dar crédito á sujetos como estos, debían tomar buenos informes para no ser embaucados.

R. A. J. CH.

Curridabat, julio 9 de 1890.

*Señor Presidente de la República de Costa Rica.*

*San José.*

Hemos visto con placer y satisfacción, el acuerdo supremo n.º 81 del trece del corriente, que permite la instrucción religiosa en las escuelas del Estado.

Ese acuerdo, Señor, llena de júbilo nuestras almas, al considerar que empieza á brillar nueva, hasta en las altas esferas del poder, la sublime doctrina del Mártir del Gólgota, la Santa Religión de nuestros mayores, esa constitución santa que nuestros padres nos enseñaron á observar con veneración.

Ese acuerdo, Señor, atrae hacia vos la admiración, el aprecio y simpatías de todos los buenos católicos, y es por eso que nosotros, pobres vecinos de este triste rincón, nos apresuramos á manifestaros, á vos, Señor, y á vuestros Ministros de Instrucción Pública y de Culto; nuestra complacencia, y á ofreceremos nuestros humildes votos de eterna gratitud.

Las Cañas, 26 de junio de 1890.

El Cura Lzo. Matías Benavides.—Agustín Obando.—José Benavides.—Eduardo Salazar.—Matilde Vallejos.—Bernabé Obando.—Manuel Calvo.—Carmen Solano.—Santos Duartes.—Pedro Obando.—J. Ricardo Salazar.—por don Mariano Briceño Eduardo Salazar.—Ubaldo Obando.—Teófilo Obando.—Alejandro López.—J. Jesús Dinart.—Diego Blanco.—José A. García.—José Blanco.—Torcuato Briceño.

Señor Redactor de *La Unión Católica*.

Muy señor mío.

A nombre del círculo católico de San Pedro de Alajuela tengo el honor de dirigirme á usted para manifestar por medio de la presente nuestros sentimientos como católicos.

Señor

El círculo católico de San Pedro de Alajuela, compuesto de la mayoría de este vecindario, se encuentra hoy de plácemes, al ver que ya tenemos nuevamente establecida la doctrina cristiana en las escuelas públicas y nacionales. Por lo tanto, este círculo dirige al señor Licenciado don José J. Rodríguez la más cordial felicitación por tan acertada como justa disposición.

También felicitamos al heroico diputado don Odilón S. Jiménez, que con valor verdaderamente digno de alabanza manifiesta al público lo que siente sin respetos humanos, y por lo tanto, esperamos que no desmaye en sus propósitos, pues tiene de su lado la inmensa mayoría del católico pueblo costarricense, cuyos sentimientos ha sabido fielmente interpretar.

¡Gloria y honor mil veces á todos los Diputados que negaron su aprobación á la memoria de Instrucción Pública, con cuyo acto se han hecho una vez más acreedores al aprecio de sus comitentes! ¡Valor y adelante, señores, el pueblo católico os contempla y aplaude lleno de gratitud!

Soy de U. atto. S. S.

S. AGUSTÍN RODRÍGUEZ.

—0—

## ANUNCIOS.

*Heredia, julio 14 de 1890.*

A LOS SOCIOS DE LA UNIÓN CATÓLICA Y DE LAS CONFERENCIAS DE SAN VICENTE DE PAÚL.

El sábado 19 de la presente semana se verificará la función religiosa que me corresponde cada año en las 40 horas de Exposición con que se solemniza la festividad de Nuestra Señora del Carmen en esta ciudad. En la misa predicará el Sr. Presbítero doctor don Pedro Arnáez, y antes de la visita de altares en la noche el señor Presbítero don Juan de D. Trejos.

Suplico á UU. se dignen concurrir á los oficios de ese día, por lo cual les quedará muy reconocido, su affmo. servidor y compañero

FRANCISCO PÉREZ.

### CUARENTA HORAS.

habrá en la parroquia del Carmen de esta ciudad, con motivo de la fiesta de la Patrona, y comenzarán el viernes próximo á las cinco de la mañana, terminando el domingo en la noche, con rosario solemne, sermón y visita de altares. Las misas de exposición de los tres días serán á las seis de la mañana, y las misas solemnes á las ocho.

Se espera la mayor concurrencia de los fieles y devotos.

San José, 16 de Julio de 1890.

*El Cura y capellán,*  
JOSÉ CALDERÓN.

### SOCIEDAD DE LAS SEÑORAS DE LA CARIDAD

DE SAN VICENTE DE PAÚL.

La reunión general de la Sociedad de la Caridad tendrá lugar el domingo 27 del presente mes en el salón del Palacio Episcopal á las 12 m.

La comunión general se celebrará el día 19 del presente en el Sagrario á 6 a. m. Desde el lunes 13 hasta el sábado 19 tendrán lugar los ejercicios espirituales cada día á las 8 a. m. y á las 12 m. en la capilla del Sagrario. Se convida á todas las socias activas y pasivas.

JUSTINA CARRANZA M.  
Secretaria.

### SOCIEDAD

DE SAN VICENTE DE PAÚL.

La asamblea general de las Conferencias, que debe celebrarse con ocasión de la fiesta del Santo Patrono, se efectuará el domingo 20 del corriente á las doce del día en el Palacio Episcopal.

La misa de comunión será á las 7 de la mañana del mismo día en la Santa Iglesia Catedral. Se invita atentamente á los socios, suplicándoles su puntual asistencia.

MARIANO CORONADO J.

### ALERTA PUEBLO.

En la calle de la Merced, frente al Cuño, venden cuadros para sala, comedor, y religiosos.—También se vende un Via-Crucis para una Iglesia, y se arreglan marcos.

San José, mayo de 1890.

F. HORVATH.

### AVISO.

Se vende un magnífico caballo.

En el almacén de don Alejo E. Jiménez se dará razón.

San José, julio 8 de 1890.

San José.—Imprenta de José Canalias, Universidad, 9.